



Resolución Ejecutiva Regional

N° 343 -2020-GRSM/GR

Moyobamba, 22 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente N° 001-2020054187 que contiene el Memorando N° 698-2020-GRSM/GRPyP, Informe Técnico N° 0037-2020-GRSM/OTI, Informe Técnico N° 096-2020-GRSM/SGDI, Informe Legal N° 653-2020-GRSM/ORAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes Nos. 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1091-2014-GRSM/PGR, de fecha 11 de agosto de 2014, se aprueba la Directiva N° 004-2014-GRSM/ORA, denominada "Normas para la gestión de cuentas de usuario con acceso a la red de datos del Gobierno Regional San Martín";

Que, con Informe Técnico N°0037-2020-GRSM/OTI, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información del Gobierno Regional San Martín, concluye que: El Gobierno Regional San Martín debe contar con lineamientos actualizados para la seguridad y la correcta administración y gestión de las cuentas de usuario que tengan acceso a la red de datos y sistemas de información. Dichos lineamientos nos permitirán tener un adecuado control de la identidad digital de cada trabajador y los privilegios de acceso a los recursos informáticos de la institución. Finalmente, recomienda la derogación de la Directiva N° 004-2014-GRSM/ORA, "Normas para la gestión de cuentas de usuario con acceso a la red de datos del Gobierno Regional San Martín" y la aprobación e implementación de la Directiva de Directiva N° 0002-2020-GRSM/ OTI, "Normas para la gestión de cuentas de usuario con acceso a la red de datos y sistemas de información del Gobierno Regional San Martín";

Que, con Informe Técnico N° 096-2020-GRSM/SGDI, de fecha 19 de octubre de 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional concluye que la propuesta de Directiva N° 0002-2020-GRSM/ OTI, "Normas para la gestión de cuentas de usuario con acceso a la red de datos y sistemas de información del Gobierno Regional San Martín", se encuentra estructurada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2020-GRSM/GRPyP/SGDI, "Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional San Martín". La propuesta de Directiva presenta una serie de modificaciones, incluyendo aspectos formales de relevancia las cuales son necesarios para la aplicación de buenas prácticas. Por tal motivo, esta Sub Gerencia considera necesario dejar sin efecto la Directiva N° 004-2014-GRSM/ORA, "Normas para la gestión de cuentas de usuario con acceso a la red de datos del Gobierno Regional San Martín";





Resolución Ejecutiva Regional

N° 343 -2020-GRSM/GR

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital, señala que la presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, la Directiva N° 0003-2020-GRSM/GRPyP/SGDI, “Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional San Martín”, en el sub numeral 6.4.1 numeral 6.4, señala que las disposiciones de orden técnico de carácter permanente o trascendente que sean emitidos por los órganos del Gobierno Regional San Martín, sobre las acciones de su competencia, necesariamente deberá ser establecida a través de un documento técnico normativo u orientador denominados, según corresponda: “Lineamientos” “Directiva”, “Protocolos”, “Reglamento”, “Guías”, “Ficha o Formato”, “Manuales”, “Instructivos”, los cuales son aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional, cuya aplicación es de cumplimiento en el Pliego Presupuestal del Gobierno Regional San Martín;

Que, con Memorando N° 698-2020-GRSM/GRPyP, de fecha 19 de octubre de 2020, la Oficina Regional de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente del Proyecto de Directiva N° 0002-2020-GRSM/ OTI, “Normas para la gestión de cuentas de usuario con acceso a la red de datos y sistemas de información del Gobierno Regional San Martín”;

Que, mediante el Informe Legal N° 653-2020-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martín, opina por la **PROCEDENCIA** de dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1091-2014-GRSM/PGR, que aprueba la Directiva N° 004-2014-GRSM/ORA, denominada “Normas para la gestión de cuentas de usuario con acceso a la red de datos del Gobierno Regional San Martín” y consecuentemente aprobar el proyecto de Directiva N° 0002-2020-GRSM/ OTI, “Normas para la gestión de cuentas de usuario con acceso a la red de datos y sistemas de información del Gobierno Regional San Martín”;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 ‘Ley Orgánica de Gobiernos Regionales’, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO

Resolución Ejecutiva Regional N° 1091-2014-GRSM/PGR, de fecha 11 de agosto de 2014, que aprueba la Directiva N° 004-2014-GRSM/ORA, denominada “Normas para la gestión de cuentas de usuario con acceso a la red de datos del Gobierno Regional San Martín”.





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 343 -2020-GRSM/GR

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA DIRECTIVA Nº 0002-2020-GRSM/ OTI, denominada “Normas para la gestión de cuentas de usuario con acceso a la red de datos y sistemas de información del Gobierno Regional San Martín”.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional San Martín la distribución de la Directiva a las Unidades Orgánicas involucradas, a través de la Oficina de Trámite Documentario, para su conocimiento y fines pertinentes; en cumplimiento de lo normado en el subnumeral 7.6.5. del numeral 7.6 de la Directiva Nº 003-2020-GRSM/GRPyP-SGDI “ Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos y Orientadores en el Gobierno Regional San Martín”.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la Directiva Nº 0002-2020-GRSM/OTI, denominada “Normas para la gestión de cuentas de usuario con acceso a la red de datos y sistemas de información del Gobierno Regional San Martín”, en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN


Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL